

DIARIO DE MALLORCA

del Jueves 26 de Enero de 1809.

Sta. Paula Viuda. = 40. horas en San Geronimo.

Observaciones Meteorológicas de ayer. Afec. Ast. de hoy					
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	Sale el sol á las 7	
7 de la m.	11 g.	28 p. 3 l.	ENE.	y 5 m. 18. s. y	
12 del dia	12 g.	28 p. 3 l.	SO	se pone las 4 y	
5 de la t.	12 $\frac{1}{2}$ g.	28 p. 3 l.	OSO.	55. m. 5. s.	

Bando en que se extingue la contribucion de frutos y demas que no pagaban diezmo eclesiastico.

Don Thomas de Escalada Intendente Honorario de Provincia, Contador principal de este Exercito y Reyno de Mallorca, &c. &c. = Por quanto el Excmo. Señor D. Francisco de Saavedra Secretario de Estado, y del despacho Universal de la Real Hacienda con fecha de 31 de Diciembre último me comunica el Real Decreto siguiente. = Con fecha de 22 de Noviembre último se ha servido dirigir la Junta Suprema Central y Gubernativa del Reyno al Presidente del Consejo el Real Decreto siguiente. = " Entre los arbitrios establecidos para la Caxa de Consolidacion de Vales Reales fué uno el impuesto de tres y un tercio por ciento; por la Real Cédula de 26 de Junio de 1805, sobre todos los frutos de la tierra, aves, animales, y demas especies de que no se pagaba diezmo Eclesiastico: Y habiendose enterado la Suprema Junta Central y Gubernativa del Reyno de que esta contribucion es incómoda, gravosa, y de corto rendimiento, siguiendo las benéficas intenciones del Rey nuestro Señor Don Fernando VII: ha resuelto en su Real nombre, que se extinga dicho impuesto, quedando sin efecto la citada Real Cedula de 26 de Junio de 1805,

y las demas órdenes expedidas acerca del referido impuesto. Tendrase entendido en el Consejo, y dispondrá su cumplimiento. = El Conde de Floridablanca. = En Aranjuez á 22 de Noviembre de 1808. = Al Duque Presidente del Consejo. »

Y no habiendo circulado el referido Real Decreto el expresado Tribunal por las ocurrencias de Madrid, lo traslado á V. S. de Real órden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde.

Y para que venga á noticia de todos los habitantes de esta Capital lo contenido en el expresado Real Decreto; he mandado expedir el presente edicto que se publicará, y fixará en los sitios y parages acostumbrados de esta Ciudad, y Villas de la Isla. Palma 25 de Enero 1809. Tomas de Escalada. = Juan de Zea Gago Secretario.

Bando en que se extingue la contribucion por las herencias transversales.

Por quanto el Exemo. Sr. D. Francisco de Saavedra Secretario de estado, y del despacho Universal de la Real Hacienda con fecha de 31 de Diciembre ultimo me comunica el Real Decreto siguiente: = Al Presidente del Consejo Real se ha servido dirigir la Junta Suprema Central y Gubernativa del Reyno en 30 del pasado el Real Decreto siguiente. = A los arbitrios aplicados al fondo de amortizacion de Vales Reales, se agregó por Real Decreto de 19 de Setiembre de 1798, inserto en Cédula de 25 del mismo mes, el de una contribucion sobre los legados y herencias, en las sucesiones transversales, baxo las reglas expresadas en dicho Real Decreto, y Cédala, y en otros posteriores, expedidos sobre el mismo particular; pero habiendo acreditado la experiencia, ser esta contribucion no solo incómoda y embarazosa, sino tambien susceptibles de fraude, y muy perjudicial en muchos casos; animada la Suprema Junta Central y Gubernativa del Reyno de las benéficas intenciones del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII. ha determinado en su Real nombre, que cese desde luego la referida contribucion, quedando para lo sucesivo sin efecto alguno el Real Decreto, y

la Cédula expresados, y los demas expedidos sobre el mismo asunto. Tendráse entendido en el Consejo y dispondrá su cumplimiento. = El Conde de Floridablanca. = En Aranjuez á 30 de Noviembre de 1808. = Al Duque Presidente del Consejo.

Y no habiendo permitido las ocurrencias de Madrid que por el mencionado Tribunaal se circulase el referido Real Decreto, lo traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, y que comuniqué las correspondientes á los mismos fines.

Y para que venga á noticia de todos los habitantes de esta Capital lo contenido en el expresado Real Decreto; he mandado expedir el presente edicto que se publicará y fixará en los sitios y parages acostumbrados de esta Ciudad y Villas de la Isla. Palma 25 de Enero de 1809. = Tomas de Escalada. = Juan de Zea Gago Secretario.

NOTICIAS PARTICULARES.

El Ejército de Cataluña se refuerza considerablemente: dícese que á este efecto han llegado á Tortosa 54 Cañones, y un crecido número de balas, metralla, pólvora, y demás útiles para su servicio, 500 Ingleses y 300 Portugueses.

Parece tambien que se hallan mejor entre nosotros los prisioneros franceses; pues muchos de ellos no han querido ser comprehendidos en el cange que se ha verificado entre ambos ejércitos.

Es muy considerable el número de los Franceses que se desertan: desde el dia 8 de este mes hasta el 13 se desertaron mas de 300, y tenemos noticias de que posteriormente se han pasado muchos mas, sin contar 400 que de un golpe se desertaron en Manresa.

Hácia Urgel se han aprehendido 24 arrobas de oro que conducian á Francia los enemigos, y hay quien añade que en este lance se han recuperado algunas alajas de gran valor de las muchas que nos han robado los piratas terrestres.

En Barcelona reyna la mayor miseria; pues aunque han introducido algunos granos, estos no bastan para el diario consu-

mo, y ha sido muy corta la porcion de carnes que han hecho entrar sus usurpadores.

NOTICIAS DEL PAIS.

Prosigue la lista de los Subscriptores para la formacion del vestuario del Exercito. r. de v. efectos.

Pedro Joseph Pocovi.	20
Bernardo Manera.	12
Gabriel Roca.	8
Antonia Bauzá Viuda.	40
D. Bartolomé Pocovi Pro.	20
D. Antonio Miralles.	20
Antonia Vaquer Viuda.	8
Gabriel Gomila.	4
Margarita Miralles.	4
Bartolomé Mascaró.	20
Miguel Miralles.	5
Antonio Martorell.	8
Jayme Compañy.	4
Pedro Gomila.	10

Avisos.

Hoy á las diez y media de la mañana se dará principio en la Iglesia del Real Convento de S. Francisco de Asis expuesto el Santisimo Sacramento á un Novenario al glorioso S. Pasqual Baylon, para implorar del Señor por la intercesion de este Santo la divina asistencia en las actuales urgencias del Estado.

Se solicita una criada que sepa guisar regularmente, coser y planchar: darán razon en casa del Editor de este Periodico.

Precios del aceyte en el dia 24 de este mes.

Aceyte . . . 18 sueldos o din.